

21 de marzo de 2023
UNA-CECUNA-OFIC-027-2023



Organizaciones que desarrollen actividades vinculadas con temas de investigación biomédica y afines al CECUNA, incluyendo Juntas de Salud

Asunto: Cargos vacantes de un miembro representante comunitario suplente.

Estimados (as) señores (as):

El Comité Ético Científico de la Universidad Nacional (CECUNA) invita a las organizaciones que desarrollen actividades vinculadas con temas de investigación biomédica y afines a nuestra institución a que propongan dos candidatos que sea miembros de la organización, para el cargo de un miembro representante comunitario suplente del CECUNA. Lo anterior, según el procedimiento indicado en el artículo 30 del Decreto Ejecutivo N° 39.533-S, reglamento a la Ley Reguladora de Investigación Biomédica y al Reglamento del Comité ético Científico de la Universidad Nacional.

Las protestas de nombramiento serán recibidas a partir del próximo martes 11 de abril y hasta el lunes 24 de abril del año en curso (10 días hábiles).

Las propuestas deben contener la siguiente información:

1. Carta por parte de la organización, en la cual justifican la propuesta del respectivo miembro.
2. CV del miembro propuesta
3. Una carta por parte del respectivo miembro, indicando que:
 - a. Le interesa formar parte del CECUNA en el rol de miembro comunitario (suplente);
 - b. Está dispuesto a llevar un curso de buenas prácticas clínicas, un curso de 24 horas que será ofrecido por la Universidad Nacional, que no tendrá ningún costo y ningún requisito particular para poder llevarlo, y;
 - c. Conoce los deberes y obligaciones que conlleva formar parte del CECUNA, así como que el único reconocimiento financiero sería el pago



15 de marzo de 2023

UNA-CECUNA-OFIC-025-2023

Pág. 2



de dietas a las sesiones asistidas, cuyo monto es establecido por la normativa de la Universidad Nacional.

- d. La información se puede enviar al correo-e: cecuna@una.cr, pero deben también ser entregado en físico en la oficina del CECUNA, ubicada en el segundo piso de las Oficinas Administrativas del Complejo San Pablo de Heredia, en el siguiente horario: lunes a viernes 8:00 - 11:30; y de 13:00 – 16:00 horas.



La función del Comité Ético Científico (CECUNA) establecer mecanismos permanentes de monitoreo y evaluación de proyectos de investigación en salud humana con participación en seres humanos, para el cumplimiento y actualización de la Ley No. 9234 y del Reglamento a la Ley. El CECUNA considera como actividad éticamente viable aquella donde el interés del ser humano prevalezca sobre los intereses de la ciencia, en la cual se proponga un avance en el conocimiento científico sobre el ser humano que conduzca al mejoramiento de la salud.

El CECUNA actuará siguiendo las disposiciones de la normativa institucional, nacional e internacional vigente y aplicable los principios de la investigación biomédica de respeto a la dignidad de las personas, beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia distributiva, asegurándose que cumpla los requisitos de valor social y científico, razón riesgo beneficio favorable, evaluación independiente, consentimiento informado y respeto por los participantes y que responda a un enfoque de derechos humanos como marco de referencia.

En este momento el CECUNA está conformado por 7 miembros (5 internos de la UNA y 2 externos). En principio, sesionamos mensualmente en nuestra oficina que se encuentra en el Complejo San Pablo, Edificio Administrativo, segundo piso; el segundo martes de cada mes de 5 - 8 pm (aproximadamente).

En caso de requerir alguna información adicional, por favor no duden en contactarnos mediante el siguiente teléfono 2562-6840 o al correo cecuna@una.cr.
Atentamente,

M.Sc. Mauricio Blanco Molina
Presidente
CECUNA

Tel. (506) 2277-3000
Apartado 86-3000
Heredia
Costa Rica
www.una.ac.cr

abs

